



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:13547/2014

CÓRDOBA, 05 MAY 2014

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 4 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 6 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 8 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por la Prof. LAURA VIRGINIA CMET, legajo 33752, en el dictado de 12 (doce) horas cátedra titulares de Formación Musical -cód. 318-, desde el 1º de marzo de 2014 y hasta el día de ayer, y concederle licencia de igual forma, desde la fecha y hasta el 31 de marzo de 2015, con cargo al Art. 13, Ap. II, inc. e) del Decreto 2413/79.

ARTÍCULO 2.- La Prof. Cmet deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

sl

Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

573